



**Programa de las
Naciones Unidas
Para el Medio Ambiente**



Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/28/Corr.1
29 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Trigésima quinta Reunión
Montreal, 5 al 7 de diciembre 2001

Corrigendo

PROPUESTAS DE PROYECTOS: BAHAMAS

Sustitúyase la página 2 **por** la página 2 adjunta.

Sustitúyanse la Recomendación y el párrafo 11 **por** los párrafos siguientes:

11. La Secretaría del Fondo recibió el 29 de noviembre de 2001 una versión revisada del plan de gestión de la eliminación completa (TPMP) para Bahamas, con un costo total de 560 000 \$EUA. La propuesta revisada incluía también un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de las Bahamas y el Comité Ejecutivo, con las modalidades de ejecución para la eliminación completa en el consumo de sustancias del Grupo I del Anexo A en las Bahamas. El proyecto de acuerdo se agrega al presente documento.

12. Este proyecto se presenta para su examen individual.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO BAHAMAS

SECTOR: Refrigeración Uso de SAO en el sector (2000): 68 toneladas PAO

Umbral de rentabilidad del subsector: n/d

Título del proyecto:

a) Plan de gestión de la eliminación completa

Datos del proyecto	Subsectores múltiples
Consumo de la empresa (toneladas PAO)	
Impacto del proyecto (toneladas PAO)	68,00
Duración del proyecto (meses)	72
Monto inicial solicitado (\$EUA)	750 000
Costo final del proyecto (\$EUA):	
Costo adicional de capital a)	
Gastos imprevistos b)	
Costo de explotación adicional c)	
Costo total del proyecto (a+b+c)	560 000
Propiedad local (%)	100%
Componente de exportación (%)	0%
Monto solicitado (\$EUA)	560 000
Rentabilidad (\$EUA/kg.)	8,23
¿Se ha confirmado la financiación de contraparte?	
Organismo nacional de coordinación	Comisión de medio ambiente y tecnología científica de Bahamas
Organismo de ejecución	Banco Mundial

<i>Recomendaciones de la Secretaría</i>	
Monto recomendado (\$EUA)	
Impacto del proyecto (toneladas PAO)	
Rentabilidad (\$EUA/kg)	
Gastos de apoyo del organismo de ejecución (\$EUA)	
Costo total para el Fondo Multilateral (\$EUA)	

**Acuerdo sobre el Plan de gestión de la eliminación completa de CFC para las Bahamas
(Proyecto)**

1. El Comité Ejecutivo aprueba un total de 560 000 \$EUA como financiación para la reducción gradual y eliminación completa en el consumo de las sustancias del Grupo I del Anexo A utilizadas en las Bahamas. Se trata de la financiación total que pondría a disposición de las Bahamas el Fondo Multilateral para la eliminación total del uso de CFC en las Bahamas. El nivel convenido de financiación se abonaría en cuotas por períodos de dos años, por el monto exacto de dólares EUA especificado en el párrafo 2 y a base del entendimiento expuesto en el presente acuerdo.
2. Mediante este acuerdo, Bahamas se compromete, a cambio del nivel de financiación especificado más abajo, a eliminar su consumo total de CFC en la fabricación, instalación y servicio de mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización, de conformidad con los objetivos de consumo indicados en la Tabla 1 a continuación.

Tabla 1: Anexo A, Grupo I (CFC, en toneladas PAO)

	Referencia 2000	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008- 2009	Total
Máximo consumo de CFC-12 admisible	66	58	48	36	25	14	0	0	66
Financiación convenida para los programas anuales		130	110	100	100	80	40	0	560
Gastos de apoyo de los organismos		16,9	14,3	13	13	10,4	5,2	0	72,8

3. El Comité Ejecutivo también conviene, en principio, en que los fondos se suministrarán en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2001, 2003 y 2005 por períodos bienales, de conformidad con la tabla anterior, por el monto exacto enumerado en la tabla y a base de un plan de ejecución para el siguiente período bienal, sujeto a los requisitos de desempeño que figuran en el presente acuerdo. Sobre esta base, el pago indicado en el año 2001 será por las actividades que se emprenderán el año siguiente, 2002, y así sucesivamente.
4. Los pagos indicados en la Tabla 1, aparte de los del programa de ejecución 2002 - 2003, se entregarán previa confirmación de que se han alcanzado los objetivos convenidos en cuanto a cantidades de eliminación que se indican en la Tabla 1 para el año anterior y se ha verificado que las actividades planificadas para el año anterior han sido emprendidas de conformidad con el plan anual de ejecución. El pago en 2003 por el plan de ejecución en 2004 - 2005 se haría efectivo previa confirmación de que se han alcanzado los objetivos de consumo en 2002 y de que se han completado las actividades del plan de ejecución para 2002 - 2003, y así sucesivamente en los años siguientes.
5. El Gobierno de Bahamas conviene en asegurar la supervisión exacta de la eliminación gradual. El Gobierno de Bahamas presentará informes regulares, como lo exigen sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal y del presente Acuerdo. Las cifras de consumo presentadas en el marco de este acuerdo serán coherentes con los informes presentados por Bahamas a la Secretaría del Ozono en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

6. El Gobierno de Bahamas conviene también en permitir auditorías de verificación independientes, conforme a lo previsto en el presente acuerdo, y además, la evaluación externa que pueda encargar el Comité Ejecutivo, para verificar que los niveles anuales de consumo de CFC correspondan a los acordados en la Tabla 1 y que la ejecución del plan sectorial se lleva a cabo según lo programado y convenido en los programas anuales de ejecución.

7. El Plan de gestión de la eliminación completa de CFC en Bahamas, en el cual se sustentan el presente Acuerdo, el programa de país de Bahamas y demás documentación conexas, podrá incluir cálculos de fondos específicos que se hayan considerado necesarios para ciertos elementos concretos. A pesar de esto, el Comité Ejecutivo desea ofrecer a Bahamas la máxima flexibilidad para usar los fondos convenidos con miras a cumplir con los límites de consumo acordados en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo entiende que durante la ejecución, en la medida en que sea compatible con el presente Acuerdo, los fondos provistos a Bahamas con arreglo a este Acuerdo podrán usarse de cualquier manera que Bahamas crea que permitirá obtener la eliminación más fluida posible de CFC en el sector refrigeración, compatible con los procedimientos operacionales acordados entre el Gobierno de Bahamas y el Banco Mundial en el Plan de gestión de la eliminación completa y según lo indicado en los programas bienales de ejecución.

8. El Gobierno de Bahamas conviene en que los fondos acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 35ª Reunión para la eliminación completa de las sustancias del Grupo I del Anexo A son la financiación total con que contarán las Bahamas para permitir su pleno cumplimiento de la reducción y la eliminación convenidas con el Comité Ejecutivo del Protocolo de Montreal, y en que no habrá futuros recursos adicionales del Fondo Multilateral para ninguna actividad conexas. También queda entendido que aparte de los honorarios del organismo mencionados en el párrafo 9 siguiente, el Gobierno de Bahamas, el Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución, y los donantes bilaterales no solicitarán ni ofrecerán más financiación relacionada con el Fondo Multilateral para dar cumplimiento a la eliminación total de CFC en el sector de la refrigeración.

9. El Gobierno de Bahamas conviene en que si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, pero el Gobierno de Bahamas no cumple con los requisitos de reducción sintetizados en el párrafo 2 y con los demás requisitos expuestos en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán los fondos de la cuota subsiguiente de financiación indicada en el párrafo 2, hasta el momento en que se haya satisfecho la reducción requerida. Queda claramente entendido que el cumplimiento de este acuerdo depende del desempeño satisfactorio de sus obligaciones tanto por el Gobierno de Bahamas como por el Comité Ejecutivo. Además, Bahamas entiende que con respecto a los objetivos para todo el año civil a partir de 2002 indicados en el párrafo 2 del presente Acuerdo, el Fondo Multilateral reducirá la cuota subsiguiente y por lo tanto la financiación total para la eliminación de CFC-11, CFC-12 y CFC-115 en el sector refrigeración, a base de [10 000 \$EUA] por tonelada PAO de reducción no obtenida en cualquier año.

10. El Banco Mundial ha convenido en ser el organismo de ejecución para la ejecución del plan sectorial, que se completará en 2007. Se han convenido honorarios totales del 13 % de los fondos anuales, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo (y se distribuirán tal como se muestra en la Tabla 1).

11. Como organismo de ejecución, el Banco Mundial sería responsable de lo siguiente:

- a) Asegurar el desempeño y la verificación financiera de conformidad con los procedimientos y requisitos concretos del Banco Mundial especificados en el Plan de gestión de la eliminación completa de CFC para Bahamas.
 - b) Notificar anualmente sobre la ejecución de los programas bienales de ejecución;
 - c) Suministrar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los objetivos de control enumerados en la Tabla 1 y sus actividades conexas;
 - d) Asegurar que las revisiones técnicas emprendidas por el Banco Mundial estén a cargo de expertos técnicos independientes apropiados;
 - e) Asistir a las Bahamas en la preparación de programas bienales de ejecución, que incorporarán los resultados alcanzados en los programas anuales precedentes;
 - f) Realizar las misiones de supervisión necesarias;
 - g) Asegurar la presencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución efectiva y transparente del programa y una exacta notificación de los datos;
 - h) Verificar para el Comité Ejecutivo que el consumo de CFC en el sector refrigeración se ha completado según el calendario que figura en la Tabla 1.
 - i) Asegurar que los desembolsos que se hacen a Bahamas se basen en los objetivos de desempeño convenidos en el proyecto y en las disposiciones del presente Acuerdo;
 - j) Ofrecer asistencia en la preparación de políticas cuando sea necesario.
12. Los componentes de financiación de esta Decisión no se modificarán a base de futuras decisiones del Comité Ejecutivo que puedan afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector del consumo o de cualquier otra actividad conexas en el país.
